

# Democratización



Año 5, Número 26

La ecología integral y la justicia

**María Gabriela Hernández del Castillo**

El peso de lo cotidiano: Razones  
por las que las mujeres son más  
vulnerables en las crisis

**Natasha Cristina Saturno Siñovsky**

Transformar el Sistema Educativo:

Un desafío multidimensional

**Samuel Díaz**

Carolina Jiménez Sandoval: La crisis  
económica y la falta de garantías  
democráticas impide a los migrantes  
retornar a Venezuela

**Pedro Pablo Peñaloza**

Periodistas y medios venezolanos  
en resistencia

**Maru Morales P.**

# Democratización

Noviembre 2023

Año 5, Número 26

La ecología integral y la justicia

María Gabriela Hernández del Castillo

El peso de lo cotidiano: Razones  
por las que las mujeres son más  
vulnerables en las crisis

Natasha Cristina Saturno Siñovsky

Transformar el Sistema Educativo:  
Un desafío multidimensional

Samuel Díaz

Carolina Jiménez Sandoval: La crisis  
económica y la falta de garantías  
democráticas impide a los migrantes  
retornar a Venezuela

Pedro Pablo Peñaloza

Periodistas y medios venezolanos  
en resistencia

Maru Morales P.

Caracas.

Editado por Instituto FORMA

# La ecología integral y la justicia

María Gabriela Hernández del Castillo

*“Hace inseparable la preocupación y ocupación por la naturaleza, la justicia, el compromiso con la sociedad y la paz interior”.*

Atributo de San Francisco de Asís, ser y pensamiento que es inspiración de la Encíclica *Laudato si'*, sobre el cuidado de la casa común.

Encuentro en la sociedad en general una profunda incomprensión sobre la poderosa conexión de la naturaleza con la vida misma y con la calidad de vida, de lo que vemos con lo que somos, de la interdependencia de la propia existencia con la naturaleza que nos empeñamos en arrasar. Allí radica el estado actual de la descomposición del ambiente, en la incomprensión de los seres humanos.

La formación para comprender y respetar esa interdependencia o conexión con la naturaleza se hace indispensable para la conservación de toda la creación, incluyéndonos.

En los párrafos que siguen, plasmo un poco de mi propio aprendizaje, en la Asamblea Nacional, en las Academias de Ciencias y más importante aún, con la gente, sobre el derecho humano a un ambiente limpio y sano, en sencillo estilo, que nos ubica en el tema desde una perspectiva global, intrínseca al ser humano y

el aspecto de la corresponsabilidad de Estado y ciudadano, para finalmente reflexionar sobre la Justicia Ambiental.

## I. Ambiente como Derecho Humano

1. *Laudato si'*, “Sobre el cuidado de la casa común” es el nombre de la Encíclica del Papa Francisco, Jorge Mario Bergoglio, de mayo del año 2015. Su nombre deriva de la exclamación permanente del patrono de la Ecología, San Francisco De Asís, “*Laudato si'*, mi signore” Alabado seas mi Señor. Respaldado por el pensamiento de los Papas antecesores y por la ciencia misma, la Encíclica exhorta a cada habitante del planeta a una conversión ecológica global. La Encíclica *Laudato si'* refiere a cambiar el modo de relacionarnos los hombres con la naturaleza y brinda una perspectiva integral de la ecología sustentada en que cosmos y vida están conectados.

El poder de las encíclicas radica en la profunda reflexión moral y ética sobre un tema de trascendencia para la humanidad y que termina englobando a gran parte de ella en torno a dicho pensamiento. Es por ello, que la Encíclica *Laudato si'* será por siempre el punto de partida al referirnos a la vuelta que dio la humanidad ante la triple emergencia del planeta: el calentamiento global, la contaminación y la pérdida de la biodiversidad. En específico, la exhortación de Encíclica *Laudato si'*, hacia la conversión ecológica implicaría: Contribuir con la transición de las energías, dejando el pasado el uso de combustibles fósiles, como forma determinante para disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero. Contribuciones económicas basadas en la solidaridad de los países más estables en sus economías para ayudar a otros en el proceso de transición energética. Trabajar los modelos de economía circular.

**2. Acuerdo de París sobre Cambio Climático.** En Diciembre del año 2015, meses después de publicada la *Laudato si'*, en Francia se produce la 27 Conferencia de las partes sobre Cambio Climático COP27, y se suscribe el Acuerdo de París sobre Cambio Climático con un objetivo concreto, mantener la temperatura media mundial “muy por debajo” de dos grados centígrados respecto a los niveles preindustriales, y tres propósitos sencillos, ambiciosos y de carácter permanente que han marcado cambios en políticas y regulaciones de una manera autentica en los últimos años.

Los tres propósitos del Acuerdo de París sobre Cambio Climático son los siguientes: La **mitigación o reducción** de gases de efecto invernadero que causan el calentamiento; **la adaptación** al cambio climático. Previendo hechos dramáticos, consecuencia del calentamiento, se busca reducir el riesgo y trabajar la resiliencia con prevención y educación actuando en lo local con énfasis y por último **el financiamiento verde**. Los dos primeros objetivos requieren que los países más desarrollados y con economías más sólidas pudiesen ayudar a otros a transitar el camino del Tratado. La consecuencia más trascendente de este Acuerdo es la disposición de los países que lo suscriben y hoy en día es la tendencia indubitable, de reducir el consumo de combustibles fósiles causante fundamental de las emisiones que producen calentamiento redirigiendo el financiamiento hacia la obtención de energía renovable.

Por otra parte, la economía verde supondría mayores y mejores espacios de reservorio que capten gases de efecto invernadero que favorecen la vida. En la última Conferencia de las partes, la COP27, los países, ante la presión científica y cívica por endurecer las metas y el trabajo pues se reciente el efecto del calentamiento global, se reafirmó el compromiso de limitar el aumento de la temperatura mundial a 1,5°C por encima de los niveles preindus-

triales y se presiona a los gobiernos que revisen y refuercen los objetivos de 2030 en sus planes climáticos nacionales para finales de 2023.

**3. El Sínodo Amazónico** fue propuesto por el Papa Francisco en octubre de 1917 y se celebró en Roma en octubre del 2019. Interesa para estas reflexiones destacar la secuencia inmediata con la promulgación de la *Laudato si'*, y del Acuerdo de París y cómo el objetivo del Sínodo que era *“identificar nuevos caminos para la evangelización del pueblo de Dios en esa región”*, terminó siendo aplicación de la Encíclica *Laudato si'*, con propuestas concretas. El documento conclusivo del Sínodo Amazónico describe la Amazonia como lugar donde *“la vida está ligada e integrada al territorio, que como espacio físico vital y nutricio, es posibilidad, sustento y límite de la vida”*...

La cuenca del río Amazonas y todos sus tributarios, se extiende por 9 países: Bolivia, Perú, Ecuador, Colombia, Venezuela, Brasil, Guyana, Surinam y Guayana Francesa, su grandeza y riqueza ecológica es esencial para la distribución de las lluvias en las regiones de América del Sur y contribuye a los grandes movimientos de aire alrededor del planeta. Además, la Amazonia constituye el bosque más importante del mundo como sumidero de gases de efecto invernadero. En el Sínodo Amazónico se planteó de modo cruento cómo está de vulnerable la Amazonia con relación al cambio climático por el extractivismo predatorio y su estrecha relación con el derramamiento de sangre inocente y de la criminalización de los defensores de la Amazonía. Describe el documento sinoidal de la Amazonia que *“el nuevo paradigma del desarrollo sostenible debe ser socialmente inclusivo, combinando conocimientos científicos y tradicionales para empoderar a las comunidades tradicionales e indígenas, en su mayoría mujeres, y hacer que esas tecnologías sirvan al bienestar y la protección de los bosques”*.

Resultó muy interesante que se definiera en dicho documento el “pecado ecológico” como una acción u omisión contra Dios, contra el prójimo, la comunidad y el ambiente, que “*se manifiesta en actos y hábitos de contaminación y destrucción de la armonía del ambiente, transgresiones contra los principios de interdependencia y la ruptura de las redes de solidaridad entre las criaturas y contra la virtud de la justicia*”. Es innegable la influencia que tuvo este sínodo en la atracción de la mirada del mundo hacia la Amazonia, su complejidad, el riesgo presente y el riesgo que que significaría para la humanidad.

**4. Acuerdo de Escazú.** Así se conoce el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, adoptado en Escazú, Costa Rica, el **4 de marzo de 2018** y vigente desde abril del año 2021 recoge garantías para los derechos de acceso a la información ambiental, a la participación pública en procesos de toma de decisiones y al acceso a la justicia en el entorno ambiental, así como aplicar y fortalecer elementos relacionados con la protección de derechos a un desarrollo sostenible y a vivir en un medio ambiente sano.

El Acuerdo de Escazú es el primer acuerdo regional ambiental de América Latina y el Caribe. También es el primero en el mundo en contener disposiciones específicas sobre personas defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales, cada Estado parte se ha comprometido a dar el acceso a instancias judiciales y administrativas para impugnar y recurrir, en cuanto al fondo y el procedimiento sobre

- a) cualquier decisión, acción u omisión relacionada con el acceso a la información ambiental;

- b) cualquier decisión, acción u omisión relacionada con la participación pública en procesos de toma de decisiones ambientales; y
- c) cualquier otra decisión, acción u omisión que afecte o pueda afectar de manera adversa al medio ambiente o contravenir normas jurídicas relacionadas con el medio ambiente.

Un total de 25 Estados de 33 para los cuales está abierto, han suscrito el Tratado. Venezuela no lo ha hecho aún y es que resulta contradictorio e inverosímil que un Estado no Democrático pueda abrazar y cumplir estos compromisos, pues entre los primeras de muchos derechos que pierden los ciudadanos ante un Estado que desprecia la Democracia, es el acceso a la Justicia y la Libertad para informar y ser informado.

**5. Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas 76/300 del 28 de julio de 2022** que reconoce por primera vez el derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible. Cuando el 10 de diciembre de 1948 la Asamblea General 217<sup>a</sup> aprobó y proclamó la Declaración Universal de los Derechos Humanos, reconoce derechos ya existentes por la sola condición de la existencia humana, pero los eleva a una categorización de esencial, que deben ser protegidos por un régimen excepcional de Derecho bajo una concepción común sobre ellos. El mundo había sufrido dos guerras mundiales y la conciencia de la humanidad, ultrajada por la atroz guerra, reaccionó creando todo un sistema que sirve para proteger a la humanidad de ella misma. Algo tan atroz o peor que las guerras mundiales, han advertido la ciencia y la realidad sobre el riesgo de la vida en la tierra producto de la devastación que causamos en la naturaleza. La triple emergencia de la humanidad, calentamiento global, contaminación y pérdida de la biodiversidad podrían dar al traste con el resto de los dere-



chos consagrados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Por eso es de máxima importancia que las Naciones Unidas incorpore el Derecho a un Ambiente sano y limpio en la categorización de Derecho Humano fundamental y así quede protegido por el Sistema de Justicia Internacional.

## **II. Estado y ambiente**

6. El Estado es la organización política que los ciudadanos en una determinada Nación se crean para ordenar la vida en común, por tanto, el Estado es una derivación del ciudadano quien lo ha creado para poder servirse del Estado.

El Estado tiene como fin servir a los ciudadanos. No puede concebirse un servicio para mal, sino que ese Estado debe cumplir su razón de ser para el Bien de los ciudadanos que le dieron origen. Los funcionarios del Estado, sean electos o designados, son la extensión del Estado, por tanto, su función es servir al ciudadano, servir a la Nación. Los derechos inherentes al ser humano provienen de su condición de tal, no los otorga el Estado y aun cuando no estén contemplados en el orden jurídico de ese Estado, los derechos humanos privan y prevalecen sobre dicho orden jurídico pues la garantía de ese derecho proviene de un orden universal que le sobrepasa al Estado como estructura política. Lo que, si debe ocupar la atención prioritaria del Estado como ente creado para servir a los ciudadanos de una Nación, es construir las garantías para que sus ciudadanos puedan ejercer y prevalecer en sus derechos fundamentales. Y los ciudadanos de esa Nación deben ser conscientes y formados en sus derechos humanos fundamentales para que puedan exigir garantías al Estado que ese ciudadano creó. Eso es lo que hace grande a una Nación y poderoso a un estado, pues al dar las garantías de protección de los derechos fundamentales de los ciudadanos gana en legitimidad por tanto en poder y

eso se retribuye nuevamente en Bien de la sociedad. Es tan claro entonces que en aquellos Estados donde no funcione la Democracia, es decir el poder del ciudadano, y el Estado no sirva para lo que fue creado que es servir a la Nación, pues entonces allí, en ese territorio, en esa Nación, los derechos humanos de los ciudadanos corren riesgo de ser violentados, con la derivación inmediata en pobreza, destrucción y muerte.

**7. Constitución Venezolana.** Situación actual de los DDHH en Venezuela. La Constitución Venezolana vigente data de 1999 y sufrió una enmienda en 2009, que permite la reelección continua de los cargos de elección popular pero que no afectó el contenido de los Derechos Humanos fundamentales consagrados en ella.

Es muy cierto, que en cuanto al contenido de los derechos humanos fundamentales la Constitución de 1999 es muy sólida, completa y moderna. En lo que al tema de este escrito refiere, el artículo 127 consagra como derecho y deber de cada generación proteger y mantener el ambiente en beneficio de sí misma y del mundo futuro. Toda persona tiene derecho individual y colectivamente a disfrutar de una vida y de un ambiente seguro, sano y ecológicamente equilibrado. 21 año antes que las Naciones Unidas contemplaran como Derecho Humano fundamental el Derecho al Ambiente, nuestra Constitución ya lo recogía dándole carácter de obligación transgeneracional. Muchos años antes de la Encíclica *Laudato si'* ya la Constitución Venezolana exhortaba a la conversión ecológica. Asimismo, establece la garantía del Estado de proteger el ambiente, la diversidad biológica, los recursos genéticos, los procesos ecológicos, los parques nacionales, monumentos naturales y demás áreas de especial importancia ecológica, y contempló el concepto de desarrollo sustentable como premisa para el ordenamiento del territorio y actividad humana. Luego, la Constitución, como adivinando la tendencia totalitaria y antide-

mocrática de quienes ejercían ya para entonces el poder, trajo consigo en el Título VIII la forma de proteger la Constitución por los propios ciudadanos estuviesen o no investidos de autoridad. Doctrinariamente se le denomina Justicia Constitucional y consiste en la imposibilidad de que la Constitución pierda vigencia si dejare de observarse por acto de fuerza o si fuere derogada por medio distinto al previsto en ella, facultando al ciudadano, aunque no estuviese investido de autoridad, para colaborar en la restitución de su vigencia. Este artículo constitucional, sobre la Justicia Constitucional, ha sido fundamento de la defensa de la Constitución durante los últimos 23 años en Venezuela y me faculta mí y a ti que me lees, a contribuir en el cumplimiento de las garantías de nuestros Derechos Humanos incluyendo el derecho a un ambiente seguro, sano y ecológicamente equilibrado.

#### **8. La responsabilidad objetiva en la legislación venezolana.**

La legislación ambiental venezolana es sólida y cubre el amplio espectro de los supuestos de hecho en asuntos ambientales. La disposición constitucional comentada marca su interpretación colocando en la cúspide de la protección al ser humano y la vida presente y futura. De todo delito contra el ambiente nace acción penal para el castigo del culpable. También nace acción civil para el efecto de las restituciones y reparaciones. La Ley Orgánica del Ambiente del año 2006 y la Ley Penal del Ambiente del 2012 son los dos instrumentos que le prosiguen. En estos instrumentos la legislación venezolana consagra la **responsabilidad objetiva**, según la cual un sujeto responde de un hecho causado por él, aunque no haya tenido voluntad de realizarlo (dolo), ni haya actuado con imprudencia o negligencia (culpa), basta la comprobación del hecho violatorio.

Si se trata de una persona jurídica, de naturaleza pública o privada, responde su funcionario o gerente y solo podrían

excluirse de responsabilidad si hay ausencia de nexo causal o una causa extraña no imputable. Esta característica en nuestra justicia ambiental es clave para entender, cómo en el tiempo de la Democracia, con un sistema judicial autónomo y probo, la actividad petrolera y minera en manos del estado o no, eran especialmente cuidadosas con el ambiente y rigurosa en sus planes de prevención de accidentes y daños, pues las consecuencias penales y civiles, por su carácter objetivo, son de mucha significación. La legislación ambiental venezolana además faculta a los jueces a dictar **medidas precautelativas**, para evitar que un daño ocurra o se haga mayor, medidas de **restitución, de reparación y de eliminación de riesgos**, que podrían ser suficientes y eficientes para evitar o reparar un daño siempre que contemos con un poder judicial autónomo y probo.

Otro carácter de especial importancia en nuestra legislación y en un mundo cada vez más globalizado es su **extraterritorialidad** en virtud de la cual la ley penal y su objetividad es aplicable a personas naturales y jurídicas por los delitos cometidos tanto en el espacio geográfico de la República como en país extranjero, si los daños o riesgos del hecho se producen en Venezuela.

### III. Ciudadano y ambiente

**9. La huella de carbono o huella ecológica.** Se trata de un indicador ambiental que se lleva a través de un inventario de emisiones y que representa el volumen total de gases de efecto invernadero (GEI) que producen las actividades económicas y cotidianas del ser humano o de un país. Los principales gases de efecto invernadero que se encuentran en la atmósfera son el dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>), vapor de agua (H<sub>2</sub>O), óxido nitroso (N<sub>2</sub>O), metano (CH<sub>4</sub>) y ozono (O<sub>3</sub>). Estos gases están presentes de modo natural en la atmósfera y absorben el calor del sol, pero

su presencia exacerbada producto de la actividad de la humanidad hace mayor la absorción del calor solar que es distribuida en la atmosfera como radiación creando el efecto invernadero que aumenta la temperatura en la tierra.

**10. Cada ciudadano y cada Estado debe inventariar su huella de carbono y buscar la neutralidad**, es decir que nuestros hábitos de vida sean tales que nuestras emisiones individuales o colectivas no sean mayores de las que la atmosfera o el entorno sumidero que hayamos creado pueda absorber. La gran demanda del mundo científico en Venezuela es que se desconoce tal medición, la cual resulta clave para la concepción de un Plan de Mitigación y Adaptación eficiente que nos permita fijar y medir objetivos y compromisos asumidos con el resto del mundo conforme al Tratado de Paris y trabajar como Nación en consecuencia, pues la actividad por el ambiente no depende solo del Estado, es de la Nación entera.

Para que la ciudadanía de una Nación este comprometida con una huella ecológica neutral, debe estar informada, debe participar activamente, debe contar con estructuras del estado que le den seguridad jurídica. El asunto se complica aún más cuando es el Estado mismo quien dirige y actúa en la actividad degradativa del ambiente directa e indirectamente. Es el caso venezolano. Si bien no se cuenta con el documento científico de medición de gases de efecto invernadero, es lógico suponer que la actividad petrolera y la actividad minera, políticas diseñadas por quienes controlan hoy el Estado Venezolano, son de gran nocividad para el ambiente. Derrames petroleros sobre aguas dulces, Lago de Maracaibo y el Río Guarapiche) derrames petroleros sobre sabanas y aguas de mar en costa; venteo de gas en el oriente y el occidente del país; la minería al sur del Orinoco; la minería de carbón, de sílice y otros materiales en todo el territorio nacional es vergonzosa pues

se realiza sin ninguna consideración hacia el ambiente y las comunidades, sin reparaciones ulteriores, sin establecimiento de responsabilidades para la reparación de daños. Aún más aterrador resulta el dato que Venezuela es el país que con mayor velocidad y extensión ha perdido bosques naturales y urbanos en los últimos años.

**11.** Para lograr reducir la huella de carbono propia o colectiva, la experiencia global demuestra que trabajando desde lo local se hacen más eficientes las actividades que luego ha de convertirse en políticas. La siembra de árboles resulta para las comunidades en multipropósito positivo, pues creamos pequeños bosques urbanos que absorben emisiones, bajamos la temperatura en un estimado de 12 grados centígrados, creamos espacio para la recreación. La cultura del reciclaje, reúso y reducción de consumo es necesaria crearla, fortalecerla y perfeccionarla desde el hogar y percibo que cada generación que se suma a la humanidad es mucho más consciente de ello.

**12. Propuesta Política sobre el Ambiente para Venezuela.** Prioridad es el restablecimiento de la Constitución Nacional y la vuelta a la democracia para levantar la institucionalidad democrática y ambiental. Sin libertad y garantías ningún derecho humano es posible, y bajo un régimen criminal la espoliación de los recursos naturales es tan seguro como los crímenes de lesa humanidad. Venezuela posee una legislación ambiental que contempla los conceptos más modernos para la preservación del ambiente y una cultura sustentable. Sin embargo y a pesar que encontramos normas de adaptación y mitigación en toda la legislación ambiental, es necesario promulgar la **Ley sobre Cambio Climático** para hacer lo que se requiere para acceder a los fondos verdes. También, para mayor protección y acceso a la Justicia internacional se requiere suscribir el **Acuerdo de Escazú**, referido en punto ante-

rior y el **Tratado de Minamata sobre el Mercurio** este último para poder acceder al apoyo científico y económico para contrarrestar la contaminación que por mercurio sucede al sur del Orinoco y para poder apoyar a las víctimas de la contaminación por mercurio. Respecto al **petróleo**, riqueza en reserva debemos encontrar la forma que continúe siendo palanca del desarrollo de modo sostenible en tiempo perentorio pues su uso está siendo desplazado rápidamente por la necesidad de disminuir los gases de efecto invernadero y las nuevas tecnologías que abaratan la energía limpia; vigilar equipos y procesos para la prevención de desastres; neutralizar la quema o venteo de gas. En relación a la **minería**, expertos indican la necesidad de su confinación, es decir soportarla en áreas determinadas que causen el menor impacto posible y sacarla definitivamente de parques nacionales, monumentos, cauces de ríos y demás áreas bajo régimen de protección especial. Será necesario un gran plan nacional para que los mineros regresen a sus pueblos y hogares, tan o de mayor escala de aquel que se implemente para la diáspora venezolana.

**Parque Nacionales, Amazonia y Bosques.** La vecina Colombia, con recursos y naturaleza similar a la nuestra, ha desarrollado una política ambiental de tal éxito que se ha direccionado a ser el primer país en América que equilibre sus emisiones al 2030 y la carga mayor de tal objetivo está en sus bosques. Rondando la mitad del territorio venezolano son parques nacionales, áreas bajo régimen de protección especial, monumentos naturales, bosques urbanos, sin contar la maravillosa parte indivisible de la Amazonia en nuestro territorio. Contamos con una experiencia única en fomento de bosques extensivos, los Pinos Caribe de Uverito son muestra de ello. Procurando la conservación y expansión de Parques Nacionales y áreas boscosas de Venezuela podemos desarrollar la industria del turismo ambiental y como ningún otro país en el mundo, ofrecer en un solo destino, los paisajes del Amazonas,

de los llanos, selvas, montañas, médanos, nieve y morichales. El mundo sabrá que Venezuela es más que Dictadura y Petróleo y que haremos única la ventaja con la que Dios bendijo a esta tierra de gracia colocándola entre los 10 primeros países en mega diversidad y en reserva de agua dulce. La política más asertiva y sostenible para Venezuela es aprovechar su riqueza natural, esa misma que hoy el Estado está devastando.

**Justicia Ambiental.** De allí la importancia de accionar hoy ante la Justicia Nacional e internacional, los crímenes para con el ambiente se convierten en crímenes de lesa humanidad en la medida que la devastación ambiental afecta a las generaciones actuales y futuras. No podrá obviarse nunca más el poder de los **pueblos originarios** y su vocación para el cuidado de su hábitat, debe hacerse justicia apoyando su organización y colaborando en la estrategia de recuperación del territorio de grupos armados. Para jamás olvidar y no fallarle a los que nos suceden debemos hacer Justicia al Ambiente, educando más y sancionando a aquellos quienes han expoliado los recursos naturales en Venezuela.



## **Autores**

María Gabriela Hernández

Presidente de la Comisión de Ambiente, Recursos Naturales y de Cambio Climático de la Asamblea Nacional 2015/2023. Vicepresidente del Parlamento Amazónico 2016/2022. Secretaria Nacional de Ambiente y Sostenibilidad de Primero Justicia.

Natasha Saturno Siñovsky

Abogada UCV y defensora de DDHH. Actualmente coordina la Unidad de Exigibilidad de DDHH en Acción Solidaria, con 8 años de experiencia en el área, especialmente en los derechos económicos, sociales y culturales. Parte de su trabajo incluye el litigio estratégico ante sistemas de protección de derechos humanos, logrando 3 medidas cautelares ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para personas con VIH y hemofilia.

Samuel Díaz

Magíster en Políticas Públicas de la Blavatnik School of Government de la Universidad de Oxford, primer venezolano *Chevening/Wiedenfeld-Hoffman Trust Scholar*. Egresado del *Global Competitiveness Leadership Program* de Georgetown University. Licenciado en Estudios Liberales de la Universidad Metropolitana. Co-fundador y Director General de *Nutriendo El Futuro* organización social enfocada en nutrición, salud, educación y empoderamiento comunitario femenino. Actualmente, Programmes Manager de la organización CHAMOS, organización con presencia en 22 estados y 14 proyectos actualmente en materia de salud, educación y agua,

saneamiento e higiene (WASH). También ha trabajado como asesor técnico/estratégico de *Fe y Alegría*, consultor y profesor de políticas públicas y diseño, implementación y gestión de proyectos sociales. Representante de los egresados ante el Consejo Superior de la UNIMET.

Carolina Jiménez Sandoval.

Licenciada en Relaciones Internacionales de la Universidad Central de Venezuela (UCV). Doctora en Estudios Internacionales por la Universidad de Waseda, Japón. Presidenta de la Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos (WOLA, por sus siglas en inglés), organización no gubernamental que “promueve los derechos humanos, la democracia y la justicia en el ámbito social y económico en Latinoamérica y el Caribe”. Años anteriores fue directora de Investigación para las Américas de Amnistía Internacional (AI) y se desempeñó como oficial del Programa de América Latina y la Iniciativa de Migración Internacional de *Open Society Foundations* (OSF), donde coordinó la creación de CAMMINA (Alianza para las Migraciones en Centroamérica y México). Entre 2008 y 2010, fue la directora nacional del Servicio Jesuita a Refugiados en Venezuela y trabajó como gerente de programas en la unidad de Democracia, Gobernanza y Derechos Humanos de la Fundación para las Américas, institución sin fines de lucro vinculada con la Organización de los Estados Americanos (OEA).

Pedro Pablo Peñaloza

Licenciado en Comunicación Social de la Universidad Católica Andrés Bello, Caracas, 2002. Máster en Periodismo de Investigación, Datos y Visualización, Universidad Rey Juan Carlos, y Unidad Editorial, Madrid, España, 2013. Periodista de la fuente política con experiencia en los diarios *Tal Cual* y *El Universal*.

Maru Morales

Licenciada en Comunicación Social de la Universidad Central de Venezuela, con diplomados en Periodismo, Comunicación y Política y Transiciones Políticas a la Democracia de la Universidad Católica Andrés Bello. Ha sido productora, redactora, reportera y coordinadora de redacción en los más importantes medios de comunicación independientes del país: El Nacional impreso, CMT Televisión, Grupo Unión Radio y el portal digital Crónica. En 2011 fue ganadora de la primera edición del Concurso de Periodismo de Investigación de Ipys-Venezuela, por un trabajo sobre el desmoronamiento del servicio exterior venezolano bajo el control de Hugo Chávez; y en 2021 recibió una mención especial en la décimo primera edición del mismo concurso, por una cobertura sobre la falta de transparencia del Gobierno Interino de Juan Guaidó. En 2016 formó parte de un pequeño grupo de periodistas seleccionados por Ipys-Venezuela para un programa de formación en Derechos Humanos, en Ginebra, como parte del Segundo Examen Periódico Universal de los Derechos Humanos aplicado a Venezuela por el Consejo Venezolano de Derechos Humanos de la ONU. En 2017

recibió el Premio Miguel Otero Silva a la Excelencia, por sus años como reportera de política en *El Nacional* Impreso.

Ha sido co-redactora, entre otras publicaciones, en dos compilaciones de ensayos sobre el deterioro de la libertad de expresión en Venezuela: “Barco a la deriva” en *La comunicación bajo asedio. Balance de 17 años* (UCAB-Konrad Adenauer, 2016) y “Chavez’s Show” en *Saldo Rojo. Comunicación y cultura en la era bolivariana* (UCAB-Konrad Adenauer, 2013).

## Índice

La ecología integral y la justicia <i>María Gabriela Hernández del Castillo</i>	2
El peso de lo cotidiano: Razones por las que las mujeres son más vulnerables en las crisis <i>Natasha Cristina Saturno Siñovsky</i>	16
Transformar el Sistema Educativo: Un desafío multidimensional <i>Samuel Díaz</i>	29
Carolina Jiménez Sandoval: La crisis económica y la falta de garantías democráticas impide a los migrantes retornar a Venezuela" <i>Pedro Pablo Peñaloza</i>	42
Periodistas y medios venezolanos en resistencia <i>Maru Morales P.</i>	53
Autores	74